

PU/51

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 02 DIC. 2025

VISTO: la gestión realizada por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita la adquisición de 4 impresoras marca Ricoh a la empresa PLUS ULTRA S.A.;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la mencionada División informa que la empresa PLUS ULTRA S.A es el único distribuidor autorizado en el país;

III) que dicho equipamiento informático resulta imprescindible para el cumplimiento de las funciones;

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se ha recabado la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;


ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

2025-2-1-0002254

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5055/2025 a los efectos de adquirir 4 impresoras marca Ricoh, por un monto de hasta U\$S 8.468,02 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 02/100) impuestos incluidos, a la empresa PLUS ULTRA S.A.
- 2°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 972, Objeto del Gasto 323, Financiamiento 1.1.
- 3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República